LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por La Directora General mediante Resolución N° 190 del 2021, se revisó la necesidad expresada por la Subdirección de Gestión Educativa, en contraste con la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS- INSOR, con la siguiente información y conclusiones:

OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR	Prestar los servicios profesionales para la coordinación, planificación, ejecución y seguimiento de las actividades de comunicación interna y externa del INSOR, en concordancia con el plan estratégico y lineamientos establecidos por la entidad.
PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR	Profesional, cuyos estudios de pregrado pertenezcan al núcleo básico del área de conocimiento de Comunicación Social, Periodismo, Publicidad, Relaciones Públicas, Relaciones Estratégicas, Ciencia Política o áreas afines, con experiencia profesional relacionada de diez (10) meses y cuente con postgrado en áreas afines a la comunicación social, publicidad o periodismo., para que preste sus servicios profesionales, que conlleven al cumplimiento de la necesidad identificada.

Mediante formato FOTH75 del 14 de enero de 2026, la Subdirección de Gestión Educativa, solicitó la expedición de la presente certificación,exponiendo como justificación de la necesidad de la contratación la siguiente:

De acuerdo con el Decreto No. 2106 de 2013, el INSOR tiene entre sus funciones: Asesorar a los entes del Gobierno Nacional y territorial y al sector privado en la formulación de planes, programas y proyectos para el desarrollo integral de la población sorda colombiana; promover para con la población sorda, una cultura de respeto por la diferencia, de reconocimiento a la diversidad a través de las diferentes actividades, velando por el cumplimiento de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política; orientar el desarrollo de estrategias de acceso a la información para la participación democrática de la población sorda; establecer alianzas y redes interinstitucionales para promover el desarrollo de procesos de investigación que permitan la generación y socialización del conocimiento en temas relacionados con la discapacidad auditiva, y que redunde en beneficio de la población sorda; y contribuir a la gestión con diferentes entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales o extranjeras, de recursos financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

A partir de las disposiciones constitucionales relacionadas con los derechos a la igualdad y a la información (Arts. 13 y 20, respectivamente), y frente a la obligación del Estado de adelantar políticas de previsión, rehabilitación e integración social en beneficio de las personas con discapacidad (Art. 47), se ha buscado que las personas sordas accedan a la información, como medio efectivo para el ejercicio de sus derechos; para lo cual el Estado debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

Por otro lado, según el Plan Nacional de Desarrollo "Colombia - Potencia Mundial de la Vida", contempla garantías hacia un mundo sin barreras para las personas con discapacidad, reconociendo sus derechos en el contexto de igualdad y no discriminación, enfocándose hacia el derribamiento definitivo de las barreras actitudinales, físicas y comunicativas trasversalizándose en las acciones encaminadas al avance hacia una sociedad justa, equitativa, libre y en paz, encaminadas al fortalecimiento de brindar garantías no solo su acceso a derechos básicos con miras a su independencia y autonomía, sino también la creación de condiciones de participación significativa en los asuntos que son de su incumbencia, reorientando las acciones del estado a la promoción de la participación de las personas con discapacidad en espacios de decisión política y pública, en este sentido, con los ajustes y apoyos que sean necesarios, debe ser eje central de la acción del Estado el reconocimiento y garantía de sus derechos, en condiciones de igualdad, desde la perspectiva de promoción social y la gestión pública, las cuales fortalecerá a la población con discapacidad en su diversidad y colectividad, promoviendo institucionalidad e inversión por parte del Estado.

Debido a lo anteriormente expuesto, para el Plan Estratégico del año 2024 – 2027 estructurado por la Subdirección de Gestión Educativa del Instituto Nacional para Sordos, se incluyó el objetivo estratégico de "Promover la organización y el fortalecimiento de las trayectorias educativas completas para el mejoramiento de la calidad educativa de las personas sordas.", dentro de los cuales uno de sus propósitos fundamentales está orientado a desarrollar "Una estrategia de cualificación de actores educativos claves de las trayectorias educativas completas para la garantía del derecho a la educación de los estudiantes sordos diseñada e implementada en territorio", dicho objetivo se seguirá desarrollando en el 2026 mediante la realización y actualización de las asesorías y asistencias técnicas en educación con enfoque incluyente y de calidad respecto de la implementación de la ruta para la garantía de trayectorias completas en la atención educativa para la población sorda.

La promoción de esta ruta continuará con la prestación de servicios de asistencia y asesoría técnica para el fortalecimiento institucional de la gestión pública y privada, respecto del acceso a la educación, el mejoramiento de la oferta de la educación formal, la permanencia y calidad de la atención educativa de la población sorda. Lo anterior, con el objetivo de contribuir al desarrollo de actividades encaminadas al logro de una educación pertinente para esta población mediante la apropiación de modelos integrales, de acuerdo con la política de inclusión social y educativa promovida por el INSOR, para el mejoramiento de la cobertura y calidad de la educación de la población sorda; en este mismo sentido en el año 2026, se proseguirá con el seguimiento a las acciones que

realizan las secretarías que fueron asistidas técnicamente en las vigencias anteriores en torno a la atención educativa de la población sorda.

De acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Gestión Educativa debe llevar a cabo actividades encaminadas a desarrollar las funciones propias, contenidas en el Decreto No. 2106 de 2013; así como los objetivos y las metas trazadas en el plan estratégico, plan de acción, y los propios del proyecto de inversión que ejecuta, velando porque los mismos se mantengan dentro de las políticas y objetivos trazados por la entidad, cumplan con los marcos normativos vigentes, obedezcan a los principios de contratación estatal, derecho administrativo, principios de economía y demás factores definidos por la ley.

Así mismo, dentro del Plan Estratégico 2024 - 2027 de la Subdirección de Promoción y Desarrollo del Instituto Nacional Para los Sordos, se incluye el objetivo estratégico de "Contribuir a la reducción de brechas para el acceso a servicios relacionados con el ejercicio de derechos de la población sorda en Colombia" cuya meta de la vigencia es "Una estrategia para promover el acceso a la información de la población sorda" creando la necesidad de brindar servicios de asistencia técnica para el fortalecimiento institucional de la gestión pública y privada, enfocado a promover el acceso a la información de las personas sordas con el fin de facilitar su inclusión social.
Para el cumplimiento de lo anterior, se proyectan acciones que permitan robustecer las estrategias para la divulgación de la asistencia técnica que brinda el INSOR mediante las Subdirecciones de Promoción y Desarrollo y de Gestión Educativa, para contribuir al efectivo acceso a la información de las personas sordas, esto a través de la producción de contenidos audiovisuales que tengan como resultado promover la inclusión social de las personas sordas.

En este sentido, la Subdirección de Gestión Educativa y la Subdirección de Promoción y Desarrollo, áreas que realizan contenidos audiovisuales dirigidos a la población sorda, tienen el propósito de implementar una estrategia de comunicación interna y externa, según las necesidades de las dependencias y las del público objetivo, en donde se incluya productos relacionados con la recopilación, definición y desarrollo de contenidos definidos a nivel interno en el Instituto Nacional para Sordos para la vigencia 2026. De igual manera, se debe tener en cuenta que la comunicación con la población sorda usuaria de lengua de señas colombiana requiere privilegiar los medios visuales, razón por la que es importante fortalecer la calidad de las piezas comunicativas internas que finalmente lo que buscan es garantizar el goce efectivo de los derechos de la población sorda.

Por lo tanto, es necesario, contar con un profesional que lidere el desarrollo de la estrategia de comunicaciones para la vigencia 2026, será el responsable de articular los mensajes institucionales con los objetivos de política pública y de garantizar la coherencia comunicativa con los sectores aliados, las entidades territoriales, los medios de comunicación y la ciudadanía en general. Su labor contribuirá al fortalecimiento de la imagen institucional, al aumento de la confianza ciudadana y a la mejora de la percepción pública sobre los resultados y aportes del INSOR en la inclusión social y educativa de las personas sordas. De igual manera, orientará las actividades de producción audiovisual, diseño, relaciones con medios, comunicación digital y gestión de redes sociales, asegurando la alineación con la estrategia institucional. Este profesional garantizará la

coherencia de los mensajes institucionales, la difusión efectiva de los resultados y avances de gestión, y la articulación entre las áreas misionales y de apoyo para el desarrollo de campañas, eventos, contenidos digitales y medios propios, fortaleciendo así la visibilidad, transparencia y proyección del INSOR ante la ciudadanía.

Por lo anterior, y considerando que el INSOR no cuenta con personal de planta que desempeñe esta labor, se hace necesaria la contratación por prestación de servicios, a fin de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de la atención institucional a la población sorda, así como el adecuado desarrollo de las acciones y compromisos derivados del objeto misional del Instituto.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye**:**

a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en mi area, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Justificación y Soporte:

De acuerdo al Decreto 2107 de 2013 por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor), la Resolución N° 115 del 14 de julio de 2022 por la cual se establece el manual de funciones y competencias laborales del Instituto nacional para Sordos Insor, así como las demás resoluciones que modifican algunos empleos en el Manual de Funciones, requisitos y competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, se evidencia que la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades del perfil a contratar indicado en la presente certificación.

Dado en Bogotá, D.C., el 14 de enero de 2026



JOHANA MARCELA CAMARGO FANDIÑO
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó: Clara C. Camargo Q. Técnico Grupo Talento Humano
Revisó: Johana M. Camargo F. Coordinadora Grupo Talento Humano
Fecha: 14/01/2026